

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José María Hernández Krahe (DNI 2.181.612).
Don Domingo Moreno Beltrán (DNI 19.496.038).
Don José Oriol Serra Pujol (DNI 424.196).
Don César Dopazo García (DNI 9.628.218).

Excluidos

Don Enrique Cabrera Marcet (DNI 73.355.256). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.
Don José Luis González Vicente (DNI 11.632.409). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27227

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia media, Universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia media, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don José María Minguéz Fernández (DNI 12.651.259).
Doña María Luisa Guadalupe Beraza (DNI 14.839.044).
Don César González Minguéz (DNI 12.665.093).
Don Luis Vicente Díaz Martín (DNI 11.341.579).
Don Antonio Antelo Iglesias (DNI 50.794.041).
Don Francisco Paulino Iradiel Murugarren (DNI 40.006.529).
Doña Emma María Solano Ruiz (DNI 41.961.143).
Don Abilio Barbero de Aguilera (DNI 5.573).
Don Francisco Javier Faci Lagasta (DNI 17.815.562).
Don Carlos Julián Estepa Diez (DNI 9.670.029).
Don Santiago Aguadé Nieto (DNI 10.519.747).
Don José Sánchez Herrero (DNI 7.638.092).
Don José Enrique López de Coca Castañer (DNI 24.893.651).

Excluidos

Don Vicente Angel Alvarez Palenzuela (DNI 9.635.581). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Juan Carrasco Pérez (DNI 2.035.279). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Bonifacio Palacios Martín (DNI 19.160.681). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Julián Donado Vara (DNI 40.811.832). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad

o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

27228

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca oposición, en turno restringido, para cubrir nueve plazas de Administrativos del Organismo.

Por existir vacantes en la Escala de Administrativos en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca oposición para cubrir nueve plazas en la Escala de Administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Siete plazas, en turno restringido, entre funcionarios interinos y personal contratado de carácter administrativo de colaboración temporal del Organismo, a nivel administrativo, a que se refiere la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que prestasen servicios a la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto y que continúen prescindiéndolos a la fecha de publicación de esta convocatoria (41 por 100 de vacantes).

b) Dos plazas, en turno restringido, entre personal eventual, interino o contratado, laboral o administrativo, que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (11 por 100 de vacantes).

Las plazas vacantes objeto de la convocatoria corresponden a las siguientes localidades:

Turno restringido Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo:

Madrid, seis plazas.

Granada, una plaza.

Turno restringido Ley 70/1978, de 26 de diciembre:

Madrid, una plaza.

Barcelona, una plaza.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, en base a 35 temas sobre las materias de Organización del Estado y Administración Pública, con especial referencia a los Organismos autónomos y en particular al Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Derecho administrativo; Cálculo y Estadística, que se publicarán como anexo a la convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio:

a) Redactar y pasar a máquina una nota-resumen con la extensión máxima que fije el Tribunal, a partir de varios documentos de carácter económico, social o administrativo.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa de estas materias que figura como anexo a la convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

1.3. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Orga-

nismos Autónomos y las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de este Organismo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración local o autonomía del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Superior, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 17 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análogas, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de «Humanidades» con dos de «Filosofía» de la carrera eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Turno restringido Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.—Prestar servicios a la entrada en vigor del citado Real Decreto y continuar prestándolos en el momento de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, en calidad de funcionario interino de la Escala de Administrativos del Organismo o de personal contratado de colaboración temporal, asimilado a dicha Escala.

h) Turno restringido Ley 70/1978, de 26 de diciembre.—Prestar servicios con carácter eventual, interino o contratado en plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). En la solicitud se hará constar lo siguiente:

- a) Turno al que se acogen.
- b) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar o prometer, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del puesto de trabajo con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. Órgano a que se dirigen.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, debidamente cumplimentadas en el citado impreso normalizado.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran apreciarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueban las listas definitivas, en las que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recurso contra las listas definitivas.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o persona en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión del Organismo.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Un representante del Ministerio de Universidades e Investigación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal de Administración del Organismo.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anexo de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante el sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo la totalidad de los ejercicios de carácter escrito, en caso de realizarse los mismos de forma simultánea para todos los aspirantes, podrá prescindirse de dicho sorteo.

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia con el propio interesado; pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de los distintos ejercicios.*

Todos los ejercicios de que constan estas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y se valorarán de 0 a 10 puntos el primer ejercicio, así como cada una de las dos partes del segundo. Para superar el primer ejercicio será preciso obtener un mínimo de cinco puntos y de diez puntos para alcanzar la aprobación del segundo.

7.2. *Calificación final.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios. En caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, tendrá preferencia el de mayor edad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas en cada uno de los turnos.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aprobados que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificación expedida por la Secretaría General del Organismo acreditativa de que reúne las condiciones que exigen las normas 2 g) ó 2 h) de la presente convocatoria, según el turno a que hayan optado.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Presidente, Carlos Sánchez del Río Sierra.

ANEXO

Programa

I. *Organización del Estado y de la Administración Pública*

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general de régimen político.

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 4. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras unidades administrativas.

Tema 5. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 6. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 7. La Administración local.—Caracteres del régimen local español.—La provincia: Naturaleza, elementos y organización.—El municipio: Naturaleza, elementos y organización.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores. Otras Entidades territoriales.

Tema 8. La Administración institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 9. El Ministerio de Universidades e Investigación y organización.

Tema 10. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estructura y organización.

II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. Concepto de Administración Pública. El Derecho administrativo.—La ciencia de la Administración.

Tema 2. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 6. La Función Pública.—El régimen vigente de la Función Pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 7. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 8. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Situaciones de los funcionarios.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 10. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Características generales.

III. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.

Tema 3. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 4. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros.—Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 5. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

IV. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivos a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cuantitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadística de una sola variable.—Concepto de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda. Aplicaciones de las medias de promedio.—Concepto de muestreo.

27229

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir veintitrés plazas de Ayudantes diplomados de Investigación del Organismo.

Vacantes noventa y seis plazas de Ayudantes diplomados de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir veintitrés plazas en la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Nueve plazas en turno restringido a que se refiere el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, entre funcionarios interinos de la Escala de Ayudantes Diplomados de Investigación y personal con contrato administrativo, de colaboración temporal, asimilado a dicha Escala, siempre que estuviesen prestando servicios en este Organismo en la fecha de entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria (10 por 100 de vacantes).

c) Catorce plazas en turno restringido establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, para personal eventual, interino y contratado que se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las que son objeto de la convocatoria (14 por 100 de vacantes).

Las veintitrés vacantes objeto de la convocatoria corresponden a Madrid.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido.

Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará con un punto por cada año o fracción de servicio en el Organismo, en funciones análogas a las plazas objeto de esta convocatoria, con un máximo de cinco puntos.

Fase de oposición.—Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo comunes para ambos turnos.

Primer ejercicio.—Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolver dos problemas, uno de cálculo y otro de estadística, basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

b) Comentar por escrito un tema de carácter general científico preparado por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas un tema elegido por el opositor entre dos sacados a suerte del temario de veinte temas básicos que figuran en el anexo de esta convocatoria.

1.3. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de este Organismo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.